



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Solicitante	JESÚS HERNANDO ROMERO MORA
Radicado	05001 40 03 027 2019 01040 00
Asunto	REQUIERE

Previo a resolver a las solicitudes incoadas por el abogado que representa los intereses del Fondo Nacional del Ahorro, se hace menester requerirlo para que aclare sus peticiones, ya que solicita inicialmente se desvincule como acreedor en el presente trámite a la entidad que representa, pero, posteriormente, pide se le remita link del proceso para lo pertinente.

De otro lado, según lo dispuesto en el artículo 49 del C.G.P., en aras de darle celeridad al proceso y adoptar las medidas conducentes para impedir su paralización, se requiere a la parte actora a fin de que informe si el liquidador designado ha manifestado su aceptación al cargo o, en su defecto, para que intente gestionar lo pertinente con el fin de obtener una respuesta al oficio expedido.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6c62f4f6abaedf2408622ff2a3f2fac521c673b7db9b34c01e5c27bdde466c15
Documento generado en 28/04/2021 01:39:30 PM



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>